

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información Pública del anteproyecto: «Mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés. Tramo 2: Castro de Filabres-Velefique».*

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de noviembre de 2009, por el limo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, correspondientes al año 2009, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, 11.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22 de enero de 2009), de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa

convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, esta Delegación Provincial de Salud de Jaén, hace público el siguiente extracto del contenido de la mencionada Resolución:

Primero. Que después del trámite de alegaciones concedido tras la propuesta de resolución provisional publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 16 de noviembre de 2009, la Jefatura del Servicio de Consumo de Jaén dictó y elevó propuesta de resolución definitiva a la titular de Delegación Provincial de Salud de Jaén con fecha 2 de diciembre de 2009. De este modo, con fecha 15 de diciembre de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 22 de marzo de 2005, se ha formulado Resolución de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Jaén, dictada por la titular de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, por delegación de la titular de la Consejería de Salud.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, la Resolución de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, correspondientes al año 2009, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, 15, de Jaén y, simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería de Salud. El plazo de los efectos de dicho acto se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto en el periódico oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el periódico oficial, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de diciembre de 2009.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2009 en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de